

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD CONTROL EXTERNO

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## Municipalidad de Antofagasta

Número de Informe: 202/2015  
02 de Marzo de 2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 209/2017  
USEG II N° 20/2016  
REF. N° 27.302/2015  
OAF. N° 2.109/20156

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 001061

02 MAR 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 202, de 2015, sobre auditoría y examen de cuentas a la inversión en obras con fondos de origen municipal, practicada en la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CORDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República

Elizabeth Jara Naveas  
SECRETARIA ALCALDIA

03/03/17

A LA SEÑORA  
ALCALDESA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 210/2017  
USEG II N° 20/2016  
REF. N° 27.302/2015  
OAF. N° 2.109/2016

REMITE COPIA DE INFORME DE  
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA 001062 02 MAR 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 202, de 2015, sobre auditoría y examen de cuentas a la inversión en obras con fondos de origen municipal, practicada en la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CORDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE

RECEPCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL  
FECHA 03/03/2017  
HORA 11:28 FIRMA 9.

VIVIAN CACERES CH.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 211/2017  
ÚSEG II N° 20/2016  
REF. N° 27.302/2015  
OAF. N° 2.109/2016

REMITE COPIA DE INFORME DE  
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 001063 02 MAR 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 202, de 2015, sobre auditoría y examen de cuentas a la inversión en obras con fondos de origen municipal, practicada en la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República

*Recibido con fecha 03.03.17*

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 212/2017  
USEG II N° 20/2016  
REF. N° 27.302/2015  
OAF. N° 2.109/2016

REMITE COPIA DE INFORME DE  
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA 001064 02 MAR 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 202, de 2015, sobre auditoría y examen de cuentas a la inversión en obras con fondos de origen municipal, practicada en la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CORDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORITA  
ADELA VILLAGRAN COFRÉ  
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE

03-03-2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG II N° 20/2016  
REF. N° 27.302/2015  
OAF. N° 2.109/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 202,  
DE 2015, SOBRE AUDITORÍA Y EXAMEN  
DE CUENTAS A LA INVERSIÓN EN OBRAS  
CON FONDOS DE ORIGEN MUNICIPAL,  
PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE  
ANTOFAGASTA.

---

ANTOFAGASTA, 02 MAR 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el Seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 202, de 2015, sobre Auditoría y Examen de Cuentas a la Inversión en Obras con Fondos de Origen Municipal, practicado a la Municipalidad de Antofagasta. La fiscalizadora a cargo de este trabajo fue doña Yevelin Zeballos Soler.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 202, de 2015, y la respuesta evacuada por la Alcaldesa de la Municipalidad de Antofagasta emitida a esta Contraloría Regional mediante el ordinario N° 1.552, de fecha 11 de noviembre de 2015.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indica.

AL SEÑOR  
MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.A.3.b) Aplicación de Multas	El Director de Obras Municipales notificó al contratista sobre la aplicación de una multa por concepto de retraso en la entrega de la obra "Construcción Cancha Viejos Crack (etapa 1)", ascendente a \$5.259.325 (0,06% del valor del contrato por cada día de retraso en el término de las obras, equivalente a 25 días), sin embargo, no se proporcionaron los antecedentes para acreditar el pago de la multa descrita y el ingreso efectivo de dicho monto en arcas municipales.	La Alcaldesa de Antofagasta indicó en su respuesta que se procedió a la aplicación de la multa administrativamente, descontándose del estado de pago final el monto correspondiente.	De los antecedentes tenidos a la vista fue posible comprobar que efectivamente en el estado de pago N° 7 se realizó un descuento por un monto ascendente a \$5.259.325 por concepto de multa por el retraso de 25 días en la entrega de la obra "Construcción Cancha Viejos Crack (etapa 1)", disminución que fue regularizada y formalizada mediante el decreto alcaldicio N° 1.255, de 29 de julio de 2015.	Atendida la información proporcionada por ese municipio se da por subsanada la presente observación, por cuanto se acreditó el pago de la multa.
II.B.1.2.4 Nidos de Hormigón	En las jardineras junto al módulo de camarines de la obra "Construcción Cancha Viejos Crack, (etapa 1), ciudad de Antofagasta", se constataron elementos de hormigón armado que presentaban nidos de piedra en diferentes grados, producto de deficiencias en el proceso de vibrado mecánico del material, no ajustándose a lo dispuesto en el numeral 11.1 de la norma NCh 170 Of. 85, sobre requisitos generales del hormigón.	Sobre la materia, la jefatura comunal informó que se repararon los nidos de hormigón en las jardineras con la aplicación de productos Sika, entregándose así la obra en buenas condiciones a la comunidad. Para acreditar sus dichos esa entidad adjuntó fotografías.	De la revisión del registro fotostático acompañado en su respuesta, se evidenciaron las mejoras realizadas y la corrección en los nidos de hormigón observados.	Se da por subsanada la observación, toda vez que el municipio acreditó la ejecución de las reparaciones para corregir lo representado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.B.3.2.1 Medidas de seguridad	En las visitas efectuadas a la obra "Parque Deportivo y Recreativo Juan López, ciudad Antofagasta", se advirtió que el personal de la empresa contratista se encontraba ejecutando trabajos en altura, relacionados con la ejecución del hormigonado, sin los elementos de seguridad establecidos para dichos efectos.	La jefa comunal señaló en su respuesta remitida a esta Sede Regional, que el Inspector Técnico de Obra dio las instrucciones a través del libro de obras para tomar los resguardos de seguridad.	Se constató por medio del folio N° 12 del Libro de Obras, de fecha 3 de noviembre de 2014, que el ITO instruyó, entre otras materias, "que el contratista deberá tomar los resguardos necesarios de seguridad y prevención de riesgos en el sector de camarines, para que en lo sucesivo esa situación no ocurra nuevamente".	Se subsana la observación por cuanto el ITO instruyó formalmente a la empresa contratista que velara por la seguridad de los trabajadores.
II.B.3.2.3 Nidos de Piedra	En relación con el proyecto "Habilitación parque deportivo y recreativo Juan López ciudad Antofagasta" se advirtió que en los paramentos verticales de la obra gruesa, ubicados en los módulos de los camarines y servicios higiénicos masculinos, estos presentaban nidos de piedra en diferentes grados, no ajustándose a lo establecido en el numeral 11.1 de la norma NCh 170 Of. 85.	Sobre el particular, la Municipalidad informó en su respuesta que se realizó la reparación de los nidos de piedra en los paramentos verticales de los módulos de camarines y servicios higiénicos masculinos.	Del análisis de las fotografías aparejadas, fue posible comprobar que las deficiencias observadas en la obra gruesa, en el módulo de los camarines y servicios higiénicos fueron efectivamente reparadas.	Se da por subsanada la observación.
II.B.6.2 Protección anticaídas	Se verificó que las escaleras ubicadas entre los pabellones 1 y 2 consideradas en el proyecto "Construcción 700 Nichos para adultos, Cementerio Municipal Antofagasta", se encontraban sin protecciones anticaídas, incumpléndose lo establecido en el artículo 4.2.7, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC.	La jefatura comunal aparejó a su respuesta un informe de la DOM, en el que dicha dirección le solicita que a través de la Administración del Cementerio Municipal se gestionara la instalación de las protecciones anticaídas.	Al respecto, se constató que mediante el oficio N° 41, de 13 de noviembre de 2015, el Director de Obras Municipales efectuó la solicitud anunciada en su respuesta. Al respecto, de las indagaciones efectuadas en este proceso de seguimiento, doña Ruth Ahumada Pizarro, funcionaria de la DOM mediante correo electrónico de 18 de	La instalación de las protecciones anticaídas en los pabellones 1 y 2, del Cementerio Municipal, permite dar por subsanada la observación.







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
			enero de 2017, remitió fotografías que dan cuenta de que la administración del cementerio municipal regularizó la situación planteada, materializándose la instalación de las citadas protecciones.	
III.1 Pago en exceso	Como resultado del análisis y reproceso de las partidas contenidas en el itemizado de la obra "Construcción de 700 Nichos para Adultos Cementerio Municipal" se constataron pagos de partidas en exceso, por un monto de \$1.092.598, las que se materializaron en el Estado de Pago N° 3. Al respecto, si bien el municipio manifestó que el pago en exceso no se materializó, no existió claridad de la forma en que regularizó la discrepancia detectada.	En lo pertinente, la Municipalidad de Antofagasta reiteró mediante un Informe Técnico que no hubo pago en exceso, sino que se cometió un error en la información entregada en la hoja N° 4 del Estado de Pago N° 2, por lo que se procedió a regularizar lo indicado, reemplazando esta hoja con la información correcta y archivándola en la carpeta de Obra N° 2, de 2014.	Revisados los documentos adjuntos, a saber, Estados de Pago N°s 2 y 3, se pudo verificar a través de dichos documentos que efectivamente existió un error en la hoja N° 4, del Estado de Pago N° 2, en la cual se consignó el pago de \$1.092.598, correspondiente a los ítems 50.5.1, 50.5.2 y 50.5.3.	Al tenor de lo expuesto, se da por subsanada la observación.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II.A.2 Ausencia de Permisos de Edificación</p>	<p>De los análisis efectuados a los antecedentes de los contratos "Cancha Viejos Crack (etapa 1), Ciudad de Antofagasta", "Construcción Sede Social Villa Chica U.V. N° 60", "Construcción 700 Nichos para Adultos Cementerio Municipal" y "Habilitación Parque Deportivo y Recreacional Juan López, Ciudad de Antofagasta", se constató que estos no contaban con sus respectivos permisos de edificación.</p>	<p>En su escrito de contestación, la autoridad comunal expuso que para las obras "Construcción Cancha Viejos Crack (etapa 1)" y "Construcción Sede Villa Chica U.V. N° 60" solicitó a la SECOPLAN, mediante los oficios N°s 642 y 659, ambos de 2015, la regularización de los respectivos Permisos de Edificación. En el caso de la obra "Construcción 700 Nichos para adultos Cementerio Municipal" indicó que nunca se ha solicitado el mencionado permiso por tratarse de construcciones no habitables. Finalmente, para la obra "Habilitación Parque Deportivo y Recreacional Juan López, Ciudad de Antofagasta" indicaron que dicho proyecto contaba con el permiso de edificación N° 467, de 3 de agosto de 2015.</p>	<p>De las validaciones efectuadas, es dable indicar que respecto de las obras Construcción Cancha Viejos Crack (etapa 1) y Construcción Sede Villa Chica U.V. N° 60, a la fecha de este proceso de seguimiento, enero de 2017, ambas se mantienen sin el respectivo permiso de edificación, no obstante que la DOM había solicitado a la SECOPLAN la regularización mediante los oficios N°s 642 y 659, ambos del 2015, manteniéndose el incumplimiento advertido.</p>	<p>En mérito de lo expuesto, se mantiene la observación, toda vez que no se regularizó la situación representada.</p>	<p>La Municipalidad de Antofagasta deberá arbitrar las acciones que sean necesarias para que dichos proyectos tengan los permisos de edificación que correspondan. Asimismo, dicha autoridad deberá disponer las medidas para que, en lo sucesivo, toda construcción disponga del permiso de edificación, conforme lo exige el artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975. El cumplimiento de lo anterior, podrá ser materia de verificación por esta Entidad de Control en futuras fiscalizaciones.</p>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II.B.4.2.1.a) Ejecución de soldaduras	En la inspección selectiva a las uniones soldadas de la estructura metálica que soportaba la plataforma de saltos, ubicada en el sector norte del lugar en el que se emplazó el proyecto "Construcción Parque de Bicicletas ciudad de Antofagasta", se advirtió la falta de ejecución del cordón continuo de soldadura, tal como se exigía en el inciso 9°, del numeral 11.3.1 de las especificaciones técnicas que rigieron el contrato de obra.	En su respuesta, el municipio expuso que realizó la solicitud al contratista para que efectuara las reparaciones de los trabajos de soldadura que estaban defectuosos, solicitud que no tuvo respuesta. Además, indicó que la obra no contaba con garantía de correcta ejecución de los trabajos y fiel cumplimiento del contrato. Asimismo, señaló que en la actualidad, dicha obra se encuentra con deterioro producto del vandalismo.	Analizados los antecedentes y hechas las consultas en el municipio, doña Ana Olgún Rojas manifestó mediante correo electrónico de 18 de enero de 2017, que se reiteró a la contratista la petición de realizar las reparaciones en la obra "Construcción Parque de Bicicletas ciudad de Antofagasta" lo que no se había concretado debido a que la obra ya no contaba con garantía de correcta ejecución y fiel cumplimiento del contrato.	Al tenor de lo expuesto por esa entidad edilicia se debe mantener la observación, dado que no se efectuaron las correcciones de las deficiencias en las uniones y superficies soldadas, señaladas en la presente observación.	Esa municipalidad en lo sucesivo, deberá velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas que rigen los proyectos de obra, como también que el ITO supervise las obras, para que estas estén conforme al pliego de condiciones del proyecto.
II.B.4.2.1.b) Ejecución de soldaduras	En el mismo proyecto "Construcción Parque de Bicicletas ciudad de Antofagasta" se advirtieron varias soldaduras que fueron ejecutadas sobre superficies pintadas con dos capas de anti óxido, contraviniendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 de la NCh 428 Of. 57.	Finalmente, puntualizó que corresponde a esa municipalidad tomar las acciones necesarias para recuperar el espacio público.	Ahora bien, de las acciones que iniciarían para recuperar el espacio público anunciadas en su respuesta, no consta en este proceso de seguimiento -enero de 2017-, que se hayan efectuado acciones, toda vez que esa entidad edilicia no remitió antecedentes que dieran cuenta de las medidas realizadas.		El cumplimiento de lo anterior será materia de revisión por esta Sede Regional en futuras fiscalizaciones que se practiquen en ese municipio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
III.5 Pago de partida no ejecutada	<p>Se constató que en la obra denominada "Construcción Cancha Viejos Cracks (Etapa 1), ciudad de Antofagasta", no se realizó el cierre provisional a que se refiere el artículo 5.8.7, de la OGUC, y el inciso 5º del numeral A.1., sobre instalación de faenas, de las especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>Cabe hacer notar que no obstante lo anterior, se verificó en el estado de pago Nº 4 de la obra, que la partida sobre instalación de faenas se pagó en un 100%, por un monto de \$8.000.000.</p>	<p>En su respuesta, el municipio informó que al inicio de la obra se instaló un cierre de alambre de púas, el cual se cambió por un lomo de tierra para evitar el acceso de personas y vehículos no autorizados. Indicó además que el retiro del cierre provisional fue una decisión que tomó el contratista en conjunto con la Unidad Técnica, para facilitar el ingreso de los camiones que depositaban diariamente el material de relleno para la plataforma donde se construyó la cancha. Tal decisión no quedó estipulada de manera escrita en el libro de obras, pues el Inspector Técnico de la misma no lo consignó.</p>	<p>Hechas las consultas a la ITO encargada del proyecto en cuestión, indicó mediante correo electrónico de 13 de enero del presente año, que en el Libro de Obras folio Nº 02, de 17 de enero de 2014, se consignó el inicio de la instalación de faena y el cierre perimetral en donde se precisa el tipo de material a utilizar, pero que no existe registro escrito en el mismo Libro de Obras del acuerdo que se llevó a cabo entre el contratista y la ITO, toda vez que solo fue un acuerdo verbal, lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo 143, inciso séptimo, de la Ley General de Urbanismo y Construcción.</p>	<p>Al tenor de lo expuesto, se debe mantener la observación, dado que no existen antecedentes que respalden el acuerdo señalado por la ITO a cargo de la obra.</p>	<p>En consecuencia, le corresponde a la autoridad comunal disponer de las medidas que, sean necesarias para que en lo sucesivo, todo acuerdo, instrucción u observaciones de la obra queden consignadas en el libro de obras de acuerdo a lo establecido en la normativa.</p> <p>Las medidas que se adopten serán corroboradas en futuras visitas inspectivas que practique esta Sede Regional en esa entidad edilicia.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

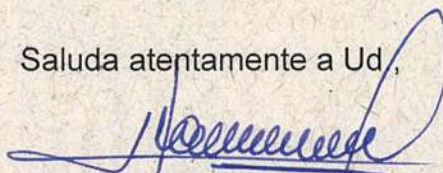
**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Antofagasta realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las observaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que ahí se indican.

Transcríbese al Secretario Municipal, a la Directora de Control de esa entidad edilicia y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,



HÉCTOR RAMOS CUEVAS  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional de Antofagasta

